



Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
Con honestidad y transparencia

DOC.	1128603
EXP.	559596

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 057-2024-MDT/CM/SO

El Tambo, 22 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 10, de fecha 17 de mayo de 2024, el pedido verbal realizado por el señor regidor BELMIR EMILIO FLORES POMA de fecha 17 de mayo de 2024, pido: "Autorizar al Gobierno Regional de manera temporal use las paredes y lugares públicos para difundir con pintas y/o banners, para el homenaje del Bicentenario dentro de nuestra jurisdicción"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: "Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)".

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 10,

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
Con honestidad y transparencia

de fecha 17 de mayo de 2024, el señor regidor Belmir Emilio Flores Poma, solicita en la estación de pedidos: "Autorizar al Gobierno Regional de manera temporal use las paredes y lugares públicos para difundir con pintas y/o banners, para el homenaje del Bicentenario dentro de nuestra jurisdicción", para lo cual pasó a la estación de Orden del Dia, para su fundamentación y debate correspondiente, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan aprobar por MAYORÍA obteniendo siete (07) votos a favor por parte de los siguientes regidores: Iván Jhoel Medina Esquivel, José Luis García Terrazos, Percy Gerardo Núñez Siguel, Gregoria Estela Auris Rojas, Elmer Deyvi Ubaldo Lazo, Belmir Emilio Flores Poma y Alejandra Nicole Espejo Mendoza y dos (02) votos en contra de los Regidores: Jenny Marisol Andrés Livia y Daniel Guillermo Campos Acosta; y un (01) voto en Abstención por parte del Regidor Marco Antonio Coz Herquinio;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por MAYORÍA, del pleno del Concejo Municipal.

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – PONER**, a disposición del Gobierno Regional de Junín, de manera temporal, el uso de espacios públicos para difundir con pintas y/o banners, solamente para el uso alusivo para el homenaje del Bicentenario de la Batalla de Junín, dentro de nuestra jurisdicción distrital.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** Luego de transcurrido la festividad del Bicentenario, todas las paredes y/o espacios públicos utilizados para este fin, vuelvan a su estado natural del ornato por parte del GORE JUNÍN.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y demás órganos inherentes para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad [www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe), y en el portal de transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca  
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

[www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe)

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo